REQUERIMIENTO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena a la sociedad Los Canales que solicite la legalización de la mencionada obra.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público conforme a las siguientes características:

Denunciado: Sociedad «Los Canales».

Carretera: A-152, p.k. 2,480. Término municipal: Mojácar. Obras o usos: Instalación de tubería en paralelo a la carretera a 7,70 metros de la arista exterior de la calzada y en la arista exterior de la explanación, así como cruce subterráneo con la nueva obra.

En virtud del artículo 118 del Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía, le requiero para que, en el plazo de un mes, solicite la legalización de la mencionada obra.

De no proceder en tal sentido, se incoará el correspondiente expediente sancionador y de restitución.

Del mismo modo se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 7 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, acordó aprobar lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CON LA CATEGORIA DE COCINERO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de tres plazas de personal laboral fijo, categoría de Cocinero/a, vacantes en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo D-15, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996. Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser espanol/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida

- el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigentes.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al limo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Cocinero/a (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en el apartado d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el de la Diputación Provincial o de sus demás Organismos Autónomos; o por los medios previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaen, en el plazo de 5 días naturales desde que termino el plazo de presentación de instancias.

Quinta.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantia de 1.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el llmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes-

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer

los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados de Administración Local en plaza o puesto de igual categoría, 0,20 puntos.
- * Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual categoría, 0,10 puntos.
- * Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, en plaza o puesto de igual categoría, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 8 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, y hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o bien por entidades privadas en colaboración con la cualquier Administración Pública, o bien hayan sido organizados por las entidades sindicales con representación en la Diputación Provincial de Jaén:

Puntuación total por este apartado, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
- Para la acreditación de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, habrá de aportarse certificación o diploma, o fotocopia compulsada, expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de dos supuestos determinados por el Tribunal y relacionados con el Temario Anexo, en el que se valorarán los conocimientos de los alimentos e ingredientes, la destreza profesional y el resultado global de la prueba.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, 10 puntos por cada supuesto, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

Octava.- Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Instituto Provincial de Asuntos Sociales y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio práctico en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezean.

Novena.- Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
 - El Gerente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.
- 'Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr.
 Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario/a del Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, con voz y voto, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

Décima.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser designados/as empleados/as laborales fijos/as de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a laboral fijo/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para los que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a o empleado/a laboral fijo/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BOLSA DE TRABAJO

El resto de los opositores que no hayan obtenido plaza y hayan superado el ejercicio práctico, pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quienes serán relacionados por orden de puntuación a fin de formar la Bolsa de Trabajo de Cocineros para contrataciones temporales, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por el orden riguroso de la puntuación obtenida. En caso de empate primará la puntuación obtenida en la fase de la prueba.

El/a los/as aspirante/s propuesto/a/s presentará/n en el Servicio de Personal del I.P.A.S., en el plazo de 3 días, desde que sean requeridos para su contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Decimoprimera.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo

Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y para lo no previsto en la normativa anterior por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a

partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

ANEXO

- 1. Términos culinarios. Cualidades del cocinero/a.
- La cocina. División del local. Orden y distribución del trabajo diario y administración.
- 3. Legumbres secas. Potajes, sopas, consomés y cremas.
- 4. Carnes. Estudio particular de la especie vacuno mayor y menor.
- 5. Pescados. Limpieza y conservación. Métodos básicos de cocinado.
- Huevos. Elaboración, composición y conservación. Métodos básicos v cocinados.
- 7. Guarniciones.
- 8. Aves. Preparación y métodos básicos de cocinado.
- 9. Conservación de géneros.
- 10. Fondos de cocina. 1-2 Complementarios y gelatina.
- 11.Salsas. Clases.
- 12. Las Hortalizas .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de enero de 1999.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 4031/98).

El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, acordó aprobar la Memoria o proyecto justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal.

Motril, 18 de diciembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 22/99).

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lecrín y Estudio de Impacto Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona